

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

RESOLUCIÓN 02/2020

En Campo Castañares, sito en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, en la Facultad de Ciencias Jurídicas, a los diez días del mes de febrero de dos mil veinte. -

VISTO: Los ejes establecidos en el Plan Estratégico 2016-2020 de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N° 1098/16" y en el Plan de Desarrollo de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas, aprobado por Resolución de Facultad N° 088/18.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario estimular las acciones de Extensión Universitaria para contribuir al cumplimiento de la Misión de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta y la política en esta área, procurando incrementar la participación de los estudiantes de las modalidades presencial y a distancia.

Que las acciones de Extensión Universitaria la Facultad tienen por objetivo fortalecer la cooperación y la interacción con la sociedad, mediante la construcción de respuestas eficaces e innovadoras a problemáticas sociales, en diálogo con la docencia y la investigación.

Que la participación estudiantil resulta prioritaria y fundamental para el cumplimiento de estos fines.

Qué además de los beneficios otorgados a los estudiantes extensiones en las convocatorias anuales de proyectos de extensión de la UCASAL, resulta oportuno establecer incentivos desde la Facultad para que los estudiantes de la carrera de Abogacía, de la modalidad presencial y a distancia, participen activamente de las iniciativas de extensión.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

RESUELVE



Artículo 1º:

Establecer los siguientes beneficios para los estudiantes de la carrera de Abogacía, de la modalidad presencial y a distancia, que participen de actividades extensión universitaria:

- a) Descuentos del 50% o 100% para la realización de actividades de educación continua organizadas por la Facultad.
- b) Prioridad en la asignación de los recursos correspondientes al fondo de "Ayuda económica a estudiantes" para la participación en actividades académicas que no sean organizadas por la Facultad.
- c) Consideración para la designación como alumno de ayudante de cátedra.
- d) Incorporación del antecedente como Suplemento al Título, Universitario conforme a lo dispuesto por Resoluciones 2385/2017 y 2405/2017 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Reglamentación de UCASAL.

Artículo 2º:

El Departamento de Extensión, Graduados y Bienestar Estudiantil tendrá a su cargo la reglamentación y aprobación de las actividades de extensión y registro de los estudiantes participante, como así también la asignación de los beneficios conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad.

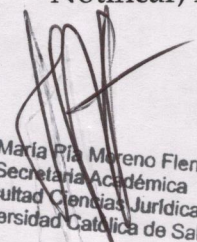
Artículo 3º:

Los incentivos establecidos en la presente Resolución no son incompatibles con cualquier otro beneficio establecido por la Secretaría de Extensión Universitaria de UCASAL.

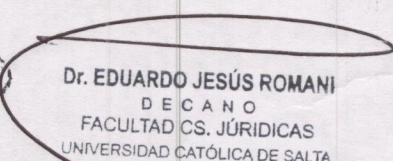
Artículo 4º:

Comunicar a Secretaría General y Secretaría de Extensión Universitaria.

Notificar, registrar y archivar.


Dra. María Rita Moreno Fleming
Secretaría Académica
Facultad Ciencias Jurídicas
Universidad Católica de Salta




Dr. EDUARDO JESÚS ROMANI
DECANO
FACULTAD CS. JURÍDICAS
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA